

## RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

---

Ante las desapariciones de mujeres y feminicidios, la RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES manifiesta:

Su indignación y consternación por el horrendo crimen de **Alison Renderos**, feminicidio que quizás podría haberse evitado, si se diera más prioridad y un enfoque diferente a las desapariciones de las mujeres, por parte de las instituciones responsables de la investigación del delito.

Según datos del Instituto de Medicina Legal (IML) son 135 mujeres las que se encuentran desaparecidas<sup>1</sup> de enero a abril de 2012; esto muestra como la vida de las mujeres sigue teniendo una minusvalía, pese a que se han aprobado leyes contra la violencia y a favor de la igualdad de las mujeres. También demuestra la necesidad de una urgente y verdadera transformación del Estado para asumir los mandatos de estas normativas de manera diligente y asertiva.

Las desapariciones de mujeres han sido vistas como hechos que no trastocan la tranquilidad y el orden público, y suele dejarse la resolución y búsqueda solo a las familias sin que las autoridades asuman la investigación de sus desapariciones conforme a protocolos internacionales que establecen que las primeras horas son cruciales para encontrar con vida o ilesa a una persona, por lo que mandatan la emisión de alertas en las primeras 24 horas y que obligan a las instituciones a movilizar sus recursos para localizar con vida a la persona desaparecida.

Por el contrario, en el país se suele decir a las familias que hay que esperar 72 horas, ya que la persona podría estar desaparecida voluntariamente o que se fue con el novio, entre otros argumentos; estas acciones u omisiones de indolencia, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia efectiva<sup>2</sup> son arbitrarias y revictimizantes.

Esta práctica no solo es ilegal porque no está establecido en ningún cuerpo normativo que se deba esperar dicho término para iniciar la búsqueda, sino contradice protocolos internacionales al respecto.

Es pertinente destacar que las desapariciones o privaciones de libertad son en la mayoría de casos, la antesala a hechos más graves sobre todo para las mujeres, como feminicidios, violencia sexual o trata de personas. Por ello en nuestro país es necesario revisar los procedimientos de actuación de las instituciones públicas para dar seguimiento a los casos de

---

<sup>1</sup> Según fuente IML, con base a familiares -que se avocan a IML en busca de personas desaparecidas en sitio web: <http://observatoriodeviolencia.omusa.org/violenciasocial.php>

<sup>2</sup>Art. 8 literal i) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en vigencia desde 1º de enero de 2012.

personas en situación de desaparición; y tomar en cuenta que existen relaciones desiguales de poder que agravan la situación de vulnerabilidad de las víctimas o mujeres desaparecidas.

Otro planteamiento que se argumenta es que las desapariciones no son delitos y por tanto su investigación de oficio no es pertinente; sin embargo la privación de libertad es un delito y en muchos casos es agravado. Además el mandato y deber de instituciones como la Policía Nacional Civil, no solo se circunscribe al de colaborar en el procedimiento de investigación sino que también a garantizar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, y es evidente que se trastoca ese orden, seguridad y tranquilidad cuando hay una persona desaparecida.

Por lo antes manifestado **EXIGIMOS:**

- Al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) se pronuncie y actúe desde su rectoría, verificando el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres (LEIV), ante la grave situación que enfrentan las mujeres debido a las desapariciones y las múltiples manifestaciones de violencia en su contra.
- A la comisión de la Mujer e Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa, solicite el establecimiento de una comisión -especial para la investigación de las desapariciones de mujeres.
- Una de las primeras acciones de dicha Comisión deberá ser llamar a los titulares de la Fiscalía General de la República, Ministerio de Seguridad Pública y Policía Nacional Civil para que rindan cuentas sobre las actuaciones que realizan en torno a la investigación de las desapariciones de las mujeres.



Johana Hernández, 23 años, desaparecida el 19 de junio de 2011, en San Pedro Masahuat.



Elot Enelement Molina, de 26 años desaparecida el 23 de noviembre de 2011, en Zacatecoluca.

Evelyn Merino, 16 años, desaparecida el 16 de marzo de 2012 en San Pedro Masahuat.

Gloria Margarita Travers Jovel, de 23 años. Asesinada brutalmente en San Salvador.

La publicación es responsabilidad de la Red Feminista frente a la violencia contra las mujeres. Gracias al apoyo financiero de Fundación Ford.

San Salvador, 5 de junio de 2012